

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1951
Radicado:	760013110701-2014-00188-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	ROSALBA LENIS DE RENDON
Causante:	TERESA DE JESUS TAMAYO DE LENIS
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA RENUNCIA Y REQUIERE

En atención al memorial que antecede, y conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder conferido por la señora ROSALBA LENIS DE RENDON, a la abogada BEATRIZ EUGENIA GOMEZ ALDANA, teniendo en cuenta que acompañó la comunicación de su renuncia enviada a su poderdante.

Se REQUIERE a la señora ROSALBA LENIS DE RENDON para que confiera poder a un profesional del derecho para que lo represente dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

FIRMADO POR:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
FAMILIA 012
JUZGADO DE CIRCUITO
VALLE DEL CAUCA - CALI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

RADICADO 2017-194

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**EDF01269EC0D8959552AD40C01C63B9CF52950CC99B35DD0E9DDC26C
66FAC09F**

DOCUMENTO GENERADO EN 08/09/2021 06:59:01 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI
CA**